



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°027-2025-MPCH-A

Chincheros, 06 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Memorándum N°025-2025-MPCH/A, informe N°060-2025-MAM/GDSH(E)/MPCH, informe N°004-2025-RDS/DEMUNA-GDSH/MPCH, respecto a la ratificación de la Resolución de Alcaldía N°053-2024-MPCH-A, que designa al Gerente de Asesoría Jurídica como Abogado del área de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el servicio de DEMUNA ha sido creado con la Ley N°26102, Código de los Niños y Adolescentes de 1992, y ratificada en la Ley N°27337, Código de los Niños y Adolescentes;

Que, el numeral 2.8) del artículo 84° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es la de organizar e implementar el Servicio de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA, de acuerdo a la legislación sobre la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°109-2023-MPCH-A, de fecha 31 de marzo de 2023, se encarga al Gerente de Asesoría Jurídica - Carlos Braulio Domínguez Pillaca, en adición a sus funciones, como Abogado del área de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, con eficacia anticipada al 14 de marzo de 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°053-2024-MPCH-A, de fecha 12 de marzo de 2024, se encarga al Gerente de Asesoría Jurídica - Carlos Braulio Domínguez Pillaca, las funciones de Abogado del área de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024;

Página 1 | 2

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARIA DE ALCALDÍA

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

☎ 983 605 258

☎ 931 878 313

☎ 957 703 466

📧 MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

📧 GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, mediante informe N°060-2025-MAM/GDSH(E)/MPCH, con registro de gerencia municipal N°507 de fecha 27 de enero de 2025, el gerente de desarrollo social y humano solicita se asigne un abogado para el área de DEMUNA, a fin de contar con el equipo interdisciplinario (abogado, psicólogo y trabajador social) de dicha área, ello en atención al informe N°004-2025-RDS/DEMUNA-GDSH/MPCH, suscrito por la responsable de DEMUNA;



Que, mediante Memorándum N°025-2025-MPCH/A, de fecha 06 de febrero de 2025, el alcalde de esta Entidad, ordena proyectar una resolución de alcaldía, ratificando la Resolución de Alcaldía N°053-2024-MPCH-A, que designa al Gerente de Asesoría Jurídica como Abogado del área de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, con vigencia anticipada al 02/01/2025;



Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N°053-2024-MPCH-A, que designa como Abogado del área de Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Provincial de Chincheros, al Abog. Carlos Braulio Domínguez Pillaca – Gerente de Asesoría Jurídica, con vigencia anticipada al 02 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia municipal, gerente de asesoría jurídica, gerente de desarrollo social y humano, encargado, para su conocimiento y cumplimiento con los extremos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.D.S.H. 01
G.A.J. 01
OCI 01
IMAGEN 01
S.G/ARCHIVO 01